

25.06.07 = DEROGADA POR ORD. Nro. 2693.-

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

COLON, (Bs.As.), 16 de Junio de 1.999.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.), ha sancionado en su sesión del día 9 de Junio de 1.999 y remitido a este D.E. en la fecha, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nro. 1.964:

ARTICULO 1.- Designase con el nombre de "SALA HORACIO BERTHOLET" al hall de entrada de la Escuela Municipal de Bellas Artes. Dicha denominación deberá citarse en forma completa para designar dicho espacio, cada vez que se lo mencione.-----

ARTICULO 2.- Se colocará en el citado lugar, una plaza de bronce en el espacio correspondiente a la pared que sirve de sostén a las escaleras de acceso a la planta alta, ya que dicho lugar permite ser visualizado desde la entrada.-

Las dimensiones mínimas de la plaza serán de: 52 cm. de ancho por 46 cm. de alto y se ubicará en forma horizontal.-

La placa deberá tener la siguiente inscripción:

"HORACIO BERTHOLET"

Periodista y Profesor de Comunicación Social
DESAPARECIDO

En la ciudad de La Plata, junto a su esposa Susana

El 1 de Octubre de 1976

Por siempre en la Memoria de su pueblo

Colón 1 de Octubre de 1.999

ARTICULO 3.- El descubrimiento de la placa y la asignación del nombre "Horacio Bertholet", se realizarán en dicho lugar el próximo 1ro. de octubre de 1999, conmemorando el vigésimo tercer aniversario de su forzada desaparición.-

Para dicho evento se convocará al hijo y a los familiares de Horacio Bertholet y de su esposa, como así también se cursarán invitaciones al personal de la Facultad de Comunicaciones de la ciudad de La Plata y se invitarán los docentes y alumnos de los establecimientos educativos de nuestra ciudad (3er. ciclo y Polimodal).-

El acto estará a cargo de las correspondientes autoridades locales.-----

ARTICULO 4.- En caso que la Escuela Municipal de Bellas Artes modifique su estructura edilicia o se trasladará del predio que ocupa actualmente, se instaurará una sala con el mismo nombre, sin que ello implique menoscabar el espacio respetando proporciones y ubicación semejantes asignada mediante la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5.- Para que el homenaje adquiera mayor dinamismo el Municipio organizará eventos conmemorativos, cada año al celebrarse el "Día del Periodista", proponiendo actividades variadas que realcen la figura de Bertholet y la importancia de los medios de comunicación en el afianzamiento y mantenimiento del orden democrático.-----

ARTICULO 6.- El Departamento Ejecutivo difundirá el texto de esta Ordenanza a través de los medios de comunicación masiva y enviará copias a las instituciones educativas de la ciudad para su conocimiento.-----

ARTICULO 7.- De Forma.-

FIRMAN:

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C.Deliberante

MARCELO E. BATTAGLIA
Presidente H.C.Deliberante

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro, 287/999.-